

SGIC-P1-02**DISEÑO DE TÍTULOS OFICIALES DE ESTUDIOS
SUPERIORES DE MÚSICA Y MÁSTERES ARTÍSTICOS**

ÍNDICE

1. OBJETO
2. APLICACIÓN
3. RESPONSABILIDADES
4. DESCRIPCIÓN
5. ARCHIVO DE REGISTROS
6. CONTROL DE MODIFICACIONES
7. ANEXOS

ELABORADO Y REVISADO POR: RESPONSABLE DE CALIDAD	APROBADO POR: DIRECTOR DEL CENTRO
FIRMA:	FIRMA:

1. OBJETO

El objeto del presente procedimiento es establecer la sistemática a seguir en la verificación del diseño de nuevas propuestas y actualizaciones de títulos oficiales de estudios superiores de Música y másteres artísticos en el Conservatorio Superior de Música de Castellón, así como en el seguimiento y acreditación de las titulaciones del Conservatorio.

2. APLICACIÓN

Este procedimiento se aplica a la totalidad de títulos oficiales implantados en la Conservatorio y detallados en el procedimiento SGIC-P0-01, la inclusión de nuevos itinerarios en los actuales estudios superiores de Música o nuevas propuestas de másteres artísticos.

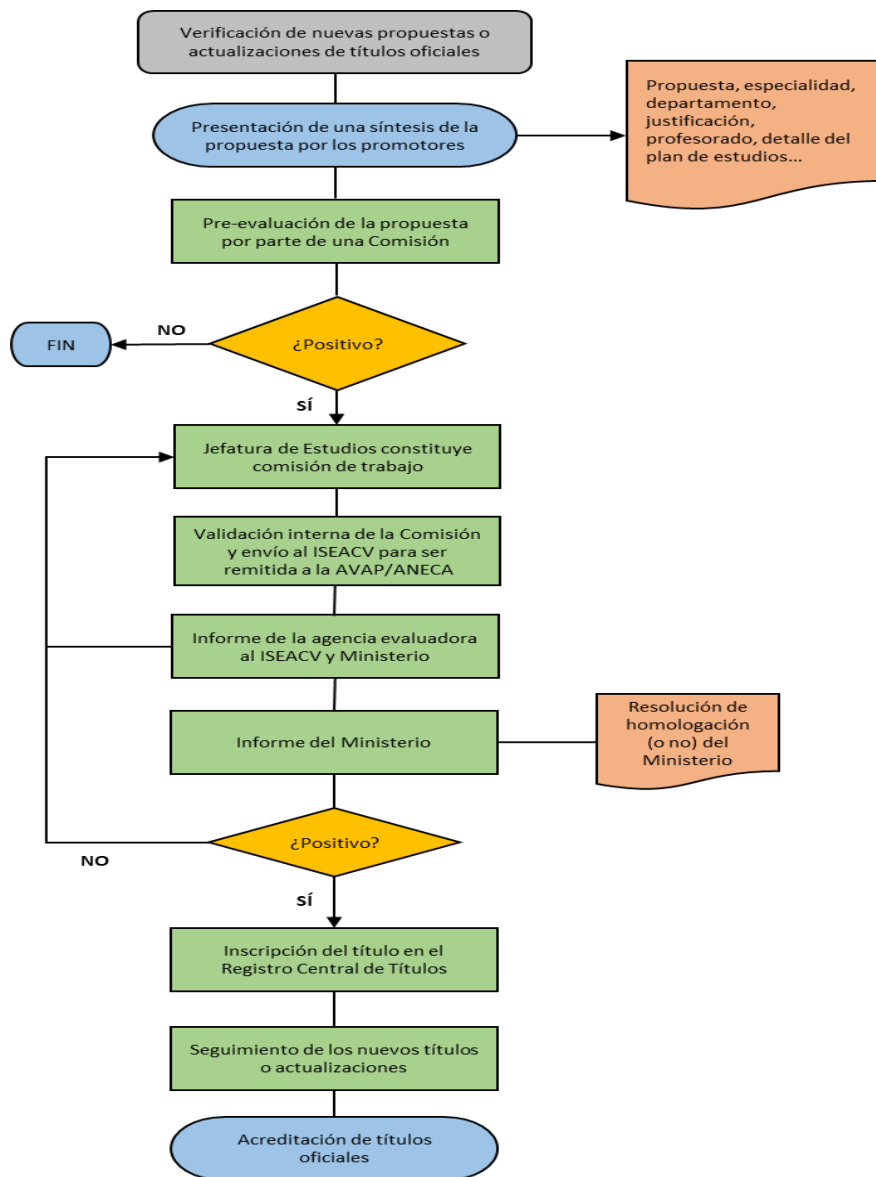
3. RESPONSABILIDADES

Los responsables para la elaboración y supervisión de este procedimiento son:

- MEC
- AVAP/ANECA
- Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas
- ISEACV
- Director del Conservatorio
- Jefe de Estudios del Conservatorio
- Jefes de Departamentos Didácticos del Conservatorio
- Coordinadores/responsables asignados a las titulaciones
- Grupo de Trabajo encargado del proceso de diseño del Título, liderado por la Jefatura de Estudios
- PDI

4. DESCRIPCIÓN

A continuación, se muestra un diagrama de flujo que resume el contenido de este procedimiento:



4.1. Verificación de nuevas propuestas o actualizaciones de títulos oficiales

A. Síntesis de la propuesta

Los promotores que presenten propuestas de títulos oficiales de nueva implantación, así como propuestas de modificación de los existentes, deberán presentar una síntesis de la propuesta que será sometida a pre-evaluación.

La síntesis para propuestas de los títulos oficiales de nueva implantación deberá recoger, al menos, la siguiente información:

- a) Propuesta de título oficial.
- b) Especialidad / departamento implicado.
- c) Justificación de la propuesta, en la que se atenderán aspectos tales como:
 - Demanda social y previsión del número de estudiantes potenciales
 - Adecuación a la oferta formativa del Conservatorio
 - Relaciones con Instituciones, Centros y empresas
 - Empleabilidad de los egresados
 - Otros
- d) Profesorado participante (al menos los profesores pertenecientes al Conservatorio).
- e) Detalle orientativo del plan de estudios: asignaturas, créditos ECTS y distribución por curso/semestres.

La síntesis para actualizaciones de los títulos oficiales deberá recoger, al menos, la siguiente información:

- f) Título oficial afectado
- g) Especialidad / departamento implicado.
- h) Justificación de la propuesta, en la que se atenderán aspectos tales como:
 - Factor diferencial y mejoras respecto al plan de estudios actual
 - Repercusión en la empleabilidad de los egresados
 - Otros
- i) Comparativa entre el plan de estudios actual y la actualización propuesta (asignaturas, créditos, curso/semestres afectados).

B. Pre-evaluación de la síntesis

La pre-evaluación de las síntesis presentadas será realizada por una comisión compuesta por: Director, Jefe de Estudios y el jefe del departamento / especialidad implicado por la propuesta. La comisión evaluará la nueva propuesta / actualización, en función de la capacidad organizativa y docente de los departamentos/especialidades implicados. El resultado de esta pre-evaluación podrá ser positiva/negativa.

C. Elaboración o modificación del informe de verificación de títulos oficiales

En el caso de pre-evaluación positiva de la síntesis, la Jefatura de Estudios constituye y lidera un grupo de trabajo constituido por profesores del Conservatorio. Los integrantes del grupo se encargarán de mantener contactos con instituciones empleadoras, asociaciones, orquestas, etc. Las conclusiones de estas entrevistas quedarán reflejadas en la solicitud de verificación de

títulos oficiales. De esta manera, se pretende garantizar que el nuevo diseño y/o actualización del título cumple los requisitos de los grupos de interés, con relación al mercado laboral y la sociedad en general.

El grupo de trabajo se encargará del desarrollo en detalle de la solicitud de verificación de título oficiales, que llevará a cabo siguiendo las directrices específicas de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) publicadas en la versión más reciente de su *Guía de Apoyo para la Elaboración de la Memoria para la Solicitud de Verificación de Títulos Oficiales* disponible en la página web de la agencia (www.aneca.es).

La “solicitud de verificación de título oficiales” contendrá el detalle de: descripción del título, justificación, objetivos/competencias, acceso y admisión de estudiantes, planificación de la enseñanza, personal, recursos y servicios, resultados previstos, sistema de garantía de calidad y calendario de implantación.

Directrices generales para títulos / itinerarios de estudios superiores de Música:

- Materias y asignaturas de formación básica, con un mínimo de 24 créditos.
- Materias y asignaturas de formación obligatoria de especialidad, con un mínimo de 102 créditos.
- El trabajo de fin de grado, con una duración mínima de 6 créditos.

Directrices generales para másteres artísticos:

- Las asignaturas serán de carácter obligatorio.
- Asignaturas proyectuales en ambos semestres.
- Estructura desarrollada en módulos vinculados a las asignaturas proyectuales.
- Trabajo final de máster: 6-12 créditos.

D. Validación interna de la “solicitud de verificación de título oficial” (propuesta detallada)

Una vez concluido el proceso de diseño por parte del grupo de trabajo, la “solicitud de verificación de títulos oficiales” debe ser evaluada/validada por la comisión predefinida en el apartado B.

E. Envío de la “solicitud de verificación de título oficiales” al ISEACV

La “solicitud de verificación de títulos oficiales” será remitida al ISEACV para ser enviada a las agencias evaluadoras externas (AVAP y/o ANECA).

F. Evaluación de la “solicitud de verificación de título oficiales”

La agencia evaluadora externa llevará a cabo la evaluación. Una vez finalizado el trámite de

evaluación y superado el mismo, ANECA, o el órgano de evaluación que corresponda, remitirá el informe al ISEACV y al Ministerio de Educación. El ministerio de Educación, por su parte, remite la propuesta al Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas para que éste emita su correspondiente informe.

El Ministerio de Educación dictará resolución de homologación una vez considerados los informes del Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas y de la agencia evaluadora. Dicha resolución se comunicará a la Administración educativa interesada. El último paso supone la inscripción del título en el Registro Central de Títulos.

4.2. Seguimiento de títulos oficiales

El título verificado y aprobado supone para el Conservatorio un compromiso institucional ante la Sociedad, por lo que es necesario realizar un seguimiento de este y publicar los resultados para que su gestión sea transparente. En este sentido, tras la implantación de las nuevas y/o actualizaciones de las titulaciones, se llevará a cabo un proceso de análisis interno, bajo la filosofía de la mejora continua, que se centra en:

- revisar los indicadores fijados para este proceso: oferta, acceso, resultados académicos, movilidad, etc.
- detectar puntos fuertes y áreas de mejora
- plantear acciones de mejora
- obtener una visión global del funcionamiento de la titulación
- rendir cuentas a la sociedad de los resultados que se van obteniendo en las titulaciones

En base a esta información, los coordinadores / responsables asignados a las titulaciones, realizarán el informe de seguimiento que se remitirá al ISEACV, que a su vez enviará a la AVAP para su valoración en base a los criterios establecidos en su protocolo de Evaluación: "Evaluación para el seguimiento de títulos". Dicho protocolo establece periodicidades, criterios, procedimiento, documentos, informes e indicadores exigibles. Los informes de seguimiento se hacen públicos a través de la web del Conservatorio.

Asimismo, en el proceso de seguimiento, la totalidad de las titulaciones también serán objeto del proceso de análisis de resultados llevado a cabo por los responsables de la Dirección tal y como se establece en el SGIC-P5-01. Con este informe se hace una revisión del Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC) del Conservatorio.

En la elaboración de este informe se integran diversos mecanismos y/o procedimientos de recogida y análisis de información sobre diferentes aspectos de los planes de estudios que servirán para el seguimiento, la revisión y la toma de decisiones sobre la mejora de estos.

4.3. Acreditación de títulos oficiales

La acreditación es el "reconocimiento oficial" de una titulación y tiene una duración temporal preestablecida, al señalar la obligatoriedad de renovarla, comprobando si los resultados del título son adecuados y permiten garantizar su calidad y la continuidad de la impartición de este. La AVAP dispone del programa para la renovación de la acreditación (*ReAcredita*) de las titulaciones oficiales, donde se determina que los títulos oficiales de 240 créditos deberán renovar su acreditación en el plazo máximo de seis años y los títulos oficiales de máster deberán renovar su acreditación en el plazo máximo de 4 años.

Los criterios de evaluación establecidos por la AVAP para la renovación de la acreditación se articulan en las siguientes dimensiones: gestión del título (organización y desarrollo, información, transparencia, sistema de garantía interna de calidad), recursos (personal académico, personal de apoyo, recursos y servicios) y resultados (de aprendizaje e indicadores de satisfacción y rendimiento).

El Comité de Evaluación Externa nombrado por la AVAP presentará ante el mismo, un informe motivado elaborado a partir de la valoración de:

- El informe de la titulación realizado por el Conservatorio.
- El conjunto de evidencias aportadas por el Conservatorio.
- La visita a las instalaciones en las que se desarrolla cada programa formativo, que incluirá entrevistas a los agentes relacionados con el título.

5. ARCHIVO DE REGISTROS.

- Síntesis de nuevas propuestas o actualizaciones de títulos oficiales.
- Solicitud de verificación de títulos oficiales.
- Informe de seguimiento de las titulaciones.
- Informe de la titulación para la acreditación/reactuación.
- Informe final de evaluación del AVAP para la acreditación/reactuación.

7. CONTROL DE MODIFICACIONES.

Revisión	Modificación	Fecha
0	Edición inicial del documento. Sin modificaciones	02/05/2020

8. ANEXOS.

NO APLICA